

4891

*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA,

6 ABR 1951

VISTO el Boleto de Compraventa celebrado por el Departamento Ejecutivo con los herederos de don José Juan Podestá para la adquisición por parte de la Comuna del Teatro "Coliseo Podestá"; y

CONSIDERANDO:

Que la referida adquisición constituye un acto de defensa del acervo cultural y artístico de la ciudad, a fin de evitar la paulatina destrucción de dicho Teatro, cuna y gloria de las manifestaciones de ese tipo en la ciudad con trascendencia nacional;

Que es intención de las autoridades municipales - proceder a la restauración del mismo para colocarlo al servicio de la comunidad en todo su antiguo esplendor;

Que tal iniciativa ha merecido el apoyo del Gobierno Provincial, quien al efecto ha provisto los fondos para - ello,

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y en uso de las facultades de Departamento Deliberativo Municipal que le confiere el art. 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase la compra del inmueble sito en la ca-  
----- lle 10 n° 727/741 entre las de 46 y 47 de la -  
ciudad de La Plata, denominado Teatro "Coliseo Podestá", edi-  
ficado en el lote de terreno designado en plano 55-1503-54 como  
Lote CINCO c. de la Manzana U, Sección Cuarta e identificado -  
con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. H, Man-  
zana 619, Parcela 5 c, y con las medidas, superficies, linder-  
ros y demás circunstancias que resultan del referido plano.

///

*Municipalidad de La Plata*

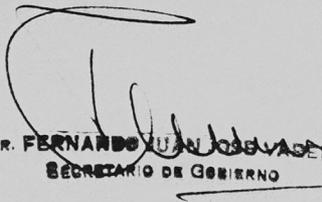
///

ARTICULO 2°.- Convalídase el Boleto de Compraventa del referi-  
----- do inmueble celebrado por el Departamento Ejecu-  
tivo y los herederos de don José Juan Podestá, con fecha 13 de  
marzo del corriente año, en los mismos términos en que ha sido  
suscripto.

ARTICULO 3°.- Autorízase al señor Intendente Municipal a otor-  
----- gar y firmar la escritura traslativa de dominio  
respectiva en la forma convenida.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta Or-  
----- denanza se imputará a: Finalidad 1, Sección 2, -  
Sector 5, Inciso 1°, Pda. Ppal. 5 "Inmuebles" del P. V.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en  
----- el Boletín Municipal y archívese.

  
DR. FERNANDO JUAN JOSÉ VAZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

48917